

Condiciones particulares de los servicios “Contrato Fusión Empresas Básico”.

1. Objeto.

Las Condiciones particulares descritas a continuación (en adelante, las “Condiciones”) tienen por objeto regular las relaciones entre Telefónica Móviles España, S.A.U. (en adelante, “Movistar”) y el Cliente, en todo lo relativo a la aplicación del contrato Fusión Empresas Básico.

Las condiciones generales de prestación de movistar móviles, que constan publicadas en www.movistar.es completan a las presentes condiciones particulares, en lo no previsto en las mismas.

2. Contratación de Fusión Empresas Básico.

La contratación de Fusión Empresas Básico es una oferta segmentada con condiciones ventajosas en servicios de comunicaciones móviles para clientes que disponen de contratos de prestación de servicios de comunicaciones fijas con Telefónica de España S.A.U.

El Cliente, para poder contratar las tarifas Fusión Empresas Básico, deberá disponer de, al menos, un producto o servicio de conectividad de datos fija contratado con Telefónica de España S.A.U.

El Cliente al contratar las tarifas Fusión Empresas Básico continúa manteniendo vigentes las condiciones de permanencia y gasto mínimo que tuviera previamente contratadas hasta completar el periodo que tuviera comprometido.

3. Vigencia.

La fecha de inicio de aplicación de las Condiciones será la del día siguiente al de la contratación por parte del Cliente.

El acuerdo entre Movistar y el Cliente tendrá una vigencia de 24 meses.

4. Compromisos de permanencia.

Al contratar Fusión Empresas Básico, el Cliente se compromete a mantener vigente la contratación de este producto, en cualquiera de sus modalidades contractuales por un periodo de 24 meses.

Para aquellas modalidades de Fusión Empresas Básico (Tarifa 35 y 55 con MFE Básico) en las cuales el Cliente reciba un apoyo económico para la adquisición de un terminal, el Cliente se compromete a mantener la línea que haya vinculado al apoyo económico en el servicio Fusión Empresas Básico

durante 24 meses. En estas modalidades el Cliente únicamente adquiere compromiso por el terminal.

En el supuesto de que el Cliente cause baja en Movistar antes del vencimiento del periodo comprometido de cualquiera de las líneas con tarifas Fusión Empresas Básico, con anterioridad a la finalización del periodo antes citado, vendrá obligado a asumir una penalización única y fija de 100 € por cada línea que cause baja del servicio. A los anteriores importes les serán de aplicación los impuestos indirectos que, en su caso, correspondan.

Los cambios que realice el Cliente entre las diferentes modalidades contractuales de Fusión Empresas Básico, tanto superiores o inferiores, no generarán la penalización por el incumplimiento del periodo comprometido, ni tampoco interrumpen o reinician el cómputo de dicho plazo de permanencia.

5. Modalidades y precio.

5.1. Precio

Como contraprestación por todos los servicios incluidos en la modalidad Fusión Empresas Básico contratadas por el Cliente, éste vendrá obligado a satisfacer el precio correspondiente a dicha modalidad que consta en el contrato que suscribe el Cliente con Movistar.

Las diferentes modalidades que componen el producto Fusión Empresas Básico así como los precios que se le aplican a cada una de las mismas se recogen en el Anexo 1 de las presentes condiciones.

Para el resto de conceptos facturables por los servicios que presta Movistar al Cliente que no estén incluidos entre las prestaciones de la modalidad del Contrato indicadas en el Anexo 1 que éste hubiera contratado, serán de aplicación los precios correspondientes de Catálogo, que pueden ser consultados a través del número 1489 o en www.movistar.es

En relación con lo anterior, Movistar facturará al Cliente cualquier servicio que preste que no esté incluido entre las prestaciones de la modalidad que hubiera contratado.

5.2. Facturación y pago. Factura electrónica.

La facturación por los servicios prestados se realizará a mes vencido y con carácter mensual.

En la primera factura emitida conforme a lo dispuesto en la presente cláusula se prorrateará la cuota mensual para ajustarla a la fecha de contratación de Fusión Empresas Básico.

El importe del servicio prestado será exigible desde el momento en que se presente al cobro la correspondiente factura, la cual será abonada por el Cliente, o por tercero, a través de la cuenta en la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros que para tal efecto hubiera señalado en el Contrato de prestación de servicios de

telecomunicaciones móviles suscrito con Movistar o en su defecto, en la cuenta que a tal efecto designe al contrato Fusión Empresas Básico, prevaleciendo esta última, sobre cualquier otra que hubiera podido indicar con anterioridad.

6. Variación del plan de precios.

Si el Cliente causa baja en la conectividad fija, las líneas móviles amparadas bajo Fusión Empresas Básico, quedarán asociadas a la tarifa Móvil 20. Ello salvo que el Cliente tuviera contratada la Tarifa 5 con MFE Básico en cuyo caso, las líneas quedarán asociadas a la tarifa Básica Voz 5. Sin perjuicio de la aplicación de la penalización correspondiente en caso de resolución anticipada de la línea móvil, tal y como se determina en la cláusula 4.

7. Compromisos anteriores a tarifas Fusión Empresas Básico.

En caso de que el Cliente, antes de contratar Fusión Empresas Básico tuviese en vigor uno o varios compromisos de permanencia y/o uno o varios compromisos de gasto mínimo asociado a las líneas móviles que se integren en el Fusión Empresas Básico, todos los compromisos mantendrán su vigencia hasta completar el periodo que tuvieran comprometido. Asimismo no se interrumpirá la facturación del gasto mínimo durante el tiempo que la línea permanezca asociada a Movistar.

Por tanto, durante el periodo de vigencia del Fusión Empresas Básico, convivirán acumulativamente, todos los compromisos que el Cliente tuviera asumidos con Telefónica Móviles España S.A.U.

Por otra parte, durante el periodo de tiempo que las líneas móviles permanezcan asociadas al contrato Fusión Empresas Básico se continuará el cómputo del plazo de permanencia inicialmente comprometido sobre esas líneas hasta su vencimiento, devengándose las penalizaciones correspondientes en caso de baja anticipada de dichas líneas en Telefónica Móviles España S.A.U. o por el incumplimiento de cualquier otra causa que determinen las condiciones que le son de aplicación.

8. Protección de datos.

8.1. Telefónica Móviles España informa al Cliente de la existencia de ficheros automatizados de datos de carácter personal creados por ella y bajo su responsabilidad, cuya finalidad es realizar el mantenimiento y la gestión de la relación contractual con el Cliente, así como labores de información de los distintos servicios contratados y de las actividades relacionadas con los mismos. El Cliente tiene la posibilidad de ejercitar, de acuerdo con lo establecido en dicha normativa, los

derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito al domicilio social de Telefónica Móviles España, S.A.U. Ref. Datos, en Ronda de la Comunicación, s/n, Distrito Telefónica, edificio Sur 3, 2ª planta, 28050 Madrid.

Los datos que van a ser objeto de tratamiento serán los derivados de la relación contractual con el Cliente (datos de

carácter identificativo, de características personales, de circunstancias sociales, empleo, información comercial, datos económicos, financieros y de seguros y transacciones), los de tráfico y facturación, así como los relativos a la adquisición de productos y servicios por el Cliente.

8.2. El Cliente consiente que Telefónica Móviles España, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y comercio electrónico, envíe promociones comerciales, le comunique las ofertas más interesantes; las últimas novedades y toda la información de productos y servicios similares a los que constituyen el objeto de las presentes condiciones, que puedan ser de su interés, a través de mensajes cortos (SMS) y correo electrónico. Todo ello sin perjuicio de su derecho a oponerse a recibir dicha publicidad enviando un escrito a la dirección indicada en el apartado 1 de esta cláusula.

8.3. El Cliente otorga su consentimiento para grabar las llamadas que el mismo pueda realizar al número 1489, o las que se le pudieran hacer desde las compañías o desde cualquier empresa autorizada por ésta. Dicha grabación se realizara con la finalidad de mejorar la calidad de prestación de los servicios objeto del presente contrato, con la de verificar la satisfacción de los clientes, así como con la de acreditar la contratación.

8.4. El Cliente reconoce haber sido informado de que en supuestos de impago derivados de la contratación de contrato Fusión Empresas Básico, los datos relativos a la deuda podrán ser comunicados a ficheros relativos al cumplimiento e incumplimiento de obligaciones dinerarias.

9. Uso correcto de los servicios.

El Cliente se abstendrá de realizar cualquier actuación que suponga un uso no contemplado de los servicios y prestaciones que comprenden las tarifas Fusión Empresas Básico, tanto en las presentes condiciones como en los servicios conexos que Movistar le preste. El Cliente será responsable, a todos los efectos, de cualquier actividad fraudulenta o que pueda causar un daño o perjuicio a Movistar o a terceros.

Por ello, las llamadas dirigidas a números de servicios de redireccionamiento de llamadas, que impliquen la concentración o transformación del tráfico así como las llamadas dirigidas a números 908, de Red Inteligente (numeraciones especiales: Oxy, números cortos, numeración m2m, etc.) serán tarificadas al precio estándar de pago por uso, vigente en cada momento, publicado en el Catálogo de precios de Movistar o de Telefónica Móviles España, S.A.U., que está disponible, perfectamente actualizado para su consulta en la página web www.movistar.es, no siendo de aplicación ninguna

reducción de precio asociada a las tarifas Fusión Empresas contratadas o a cualquier otra promoción, franquicia de tráfico, módulo de ahorro o servicio actual o futuro que implique una disminución de precio.

Asimismo, la tarjeta SIM únicamente podrá ser utilizada en teléfonos móviles. Se excluye expresamente y se considera un

caso de uso inadecuado, su utilización en centralitas, SIMBOX u otros elementos de concentración o transformación del tráfico o concebidos para la realización de llamadas masivas o para servicios de reencaminamiento de tráfico. En este caso, las llamadas serán tarifadas al precio estándar de pago por uso, vigente en cada momento, publicado en el Catálogo de precios de Movistar o de Telefónica Móviles España, S.A.U., que está disponible, perfectamente actualizado para su consulta en la página web www.movistar.es, no siendo de aplicación ninguna reducción de precio asociada a contrato Fusión Empresas Básico o a cualquier otra promoción, franquicia de tráfico, módulo de ahorro o servicio actual o futuro que implique una disminución de precio.

Se considera inadecuado o abusivo el uso de la facilidad, en su caso, de (por ejemplo, un módem), o en general, el envío los SMS ilimitados en conexión a una aplicación o a un dispositivo que permita la realización de envíos masivos de SMS con cualquier otro fin diferente del uso razonable de un cliente de telefonía móvil. En este caso, los SMS serán tarifados al precio estándar de pago por uso, vigente en cada momento, publicado en el Catálogo de precios de Telefónica Móviles España, S.A.U., que está disponible, perfectamente actualizado para su consulta en la página web www.movistar.es, no siendo de aplicación ninguna reducción de precio asociada a contrato Fusión Empresas Básico o a cualquier otra promoción, franquicia de tráfico, módulo de ahorro o servicio actual o futuro que implique una disminución de precio.

10. Responsabilidades.

Movistar responderá de los daños y perjuicios ocasionados directamente al Cliente, por causa exclusivamente imputable a Movistar en relación con el presente Contrato y la prestación de los servicios objeto del mismo. El resarcimiento de daños y perjuicios:

- No cubrirá daños indirectos o lucro cesante, pérdida de datos, pérdida de beneficios o de negocio del Cliente.
- Alcanzará hasta una suma máxima equivalente al precio a pagar por el Cliente por el Servicio o Servicios afectados por el plazo de un mes en relación con los servicios objeto de reclamación. Para ello se calculará la media mensual correspondiente a la anualidad anterior o, en caso de no haber transcurrido un año desde el inicio en la prestación del servicio, a los meses transcurridos.
- No procederá en caso de que el daño o perjuicio haya sido resarcido por Movistar por medio de cualquier tipo de penalizaciones o compensaciones.

Movistar no será responsable si la provisión del Servicio es paralizada como consecuencia de una decisión jurídico regulatoria adoptada por la Autoridad Española Competente.

11. Modificación.

Movistar podrá modificar las presentes Condiciones Particulares por los siguientes motivos: variaciones de las características técnicas de los equipos o redes, cambios tecnológicos que afecten al producto, variaciones de las condiciones económicas existentes en el momento de la

contratación del servicio y evolución del mercado. Movistar comunicará al Cliente la modificación de "Fusión Empresas Básico" con un plazo de un (1) mes de antelación respecto del día en que deba ser efectiva dicha modificación. Las facultades de modificación de Movistar no perjudican el derecho de resolución anticipada del contrato, reconocido al Cliente en las condiciones generales del servicio de móviles Movistar, sin penalización alguna por este motivo, sin perjuicio de otros compromisos adquiridos por el Cliente.

En el supuesto de que el presente contrato sea objeto de modificación, motivada por una decisión jurídico regulatoria adoptada por la Autoridad Española Competente, las partes deberán negociar una novación contractual. Dicha novación, en su caso, se plasmará mediante acuerdo por escrito de las partes, en el plazo de quince (15) días, a contar desde la fecha de comunicación por Movistar al cliente de la decisión jurídico regulatoria. De no firmarse la novación en el plazo indicado, la relación contractual vigente entre las partes se entenderá finalizada.

12. General.

El servicio objeto del presente Contrato se prestará conforme a lo previsto en el mismo y sus Anexos, y en todo lo no modificado expresamente en su virtud, por las Condiciones Generales De Prestación Del Servicio De Comunicaciones Móviles Movistar, publicadas en la página web de MOVISTAR, que el Cliente declara expresamente conocer y aceptar:

Anexo 1: modalidades y precios.

Las llamadas y SMS/MMS incluidos son interpersonales. Los precios indicados son válidos para el servicio medido en llamadas, SMS y navegación internet móvil con origen y destino nacional. A partir del 15 de junio de 2017 en Zona UE (Espacio Económico Europeo - EEE) más información en las condiciones particulares de roaming. Están excluidas de todas las franquicias las llamadas dirigidas a números de tarifas especiales (902, 901/060, 0XY, 118AB,...,entre otros), de tarificación adicional (90X, 80X), tráfico roaming (Zonas de nuevo roaming EEUU, Comercial, LATAM, Magreb, otros...y exclusión y zonas de coberturas especiales), llamadas y SMS internacionales (con origen nacional a otro país) y servicios premium.

Fusión Empresas Básico

Tarifa 5 con MFE Básico:

Cuota mensual 5€ (6,05€ IVA incluido). Incluye: llamadas desde el móvil: 10cent/min (12cent/min IVA incluido) + 15cent/establecimiento de llamadas (18 cent/establecimiento de llamadas IVA incluido), y 15cent SMS (18cent/SMS IVA incluido). El cliente, para poder contratar la Tarifa 5 MFE Básico,

deberá disponer previamente de, al menos, un producto o servicio de conectividad fija, contratado con TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.. Con compromiso de permanencia en línea móvil de 24 meses (100€ de penalización en caso de incumplimiento).

Tarifa 10 MFE Básico:

Cuota mensual 10€ (12,10€ IVA incluido). Incluye: llamadas desde el móvil: 100 min./mes a fijos y móviles, 1000 minutos en llamadas internas entre líneas del mismo CIF del cliente, al superarse la franquicia por periodo de facturación el precio de las siguientes llamadas es de 10 cent/min (12cent/min IVA incluido) + 15 cent/establecimiento (18 cent/establecimiento velocidad) y 500 SMS a móviles, una vez superado el bono el precio de los SMS será de 15 cent/SMS (18 cent/SMS IVA incluido). El cliente, para poder contratar la Tarifa 10 MFE Básico, deberá disponer previamente de, al menos, un producto

Tarifa 20 MFE Básico:

Cuota mensual 20€ (24,20€ IVA incluido). Incluye: llamadas desde el móvil: 6.000 min./mes a fijos y móviles, máximo de 300 destinos diferentes, una vez superada la franquicia por periodo de facturación el precio de las siguientes llamadas es de 10 cent/min (12 cent/min IVA incluido) + 15cent/establecimiento (18cent/establecimiento IVA incluido), 1000 minutos en llamadas internas entre líneas del mismo cif del cliente, internet móvil ilimitado (2GB a máxima velocidad) y 500 SMS a móviles una vez superado el bono el precio de los SMS será de 15 cent/SMS (18 cent/SMS IVA incluido). El cliente, para poder contratar la Tarifa 20 MFE Básico, deberá disponer previamente de, al menos, un producto o servicio de conectividad fija, contratado con TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.. Con compromiso de permanencia en línea móvil de 24 meses (100€ de penalización en caso de incumplimiento).

Tarifa 30 MFE Básico:

Cuota mensual 30€ (36,30€ IVA incluido). Incluye: llamadas desde el móvil: 6.000 min./mes a fijos y móviles, máximo de 300 destinos diferentes, una vez superada la franquicia por periodo de facturación el precio de las siguientes llamadas es de 10 cts./min (12 cent/min IVA incluido) + 15cent/establecimiento (18 cent/establecimiento IVA incluido), 1000 minutos en llamadas internas entre líneas del mismo cif del cliente, internet móvil ilimitado (4GB a máxima velocidad) y 500 SMS a móviles una vez superado el bono el precio de los SMS será de 15 cent/SMS (18 cent/SMS IVA incluido). El cliente, para poder contratar la Tarifa 35 MFE Básico, deberá disponer previamente de, al menos, un producto o servicio de conectividad fija, contratado con TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.. Con compromiso de permanencia en línea móvil de 24 meses (100€ de penalización en caso de incumplimiento).

Tarifa 35 MFE Básico:

Cuota mensual 35€ (42,35€ IVA incluido). Incluye: llamadas desde el móvil: 6.000 min./mes a fijos y móviles, máximo de 300 destinos diferentes, una vez superada la franquicia por periodo de facturación el precio de las siguientes llamadas es

de 10 cts./min (12 cent/min IVA incluido) + 15cent/establecimiento (18 cent/establecimiento IVA incluido), 1000 minutos en llamadas internas entre líneas del mismo cif del cliente, internet móvil ilimitado (4GB a máxima velocidad) y 500 SMS a móviles una vez superado el bono el precio de los SMS será de 15 cent/SMS (18 cent/SMS IVA incluido). El cliente, para poder contratar la Tarifa 35 MFE Básico, deberá disponer previamente de, al menos, un producto o servicio de conectividad fija, contratado con TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. Con compromiso de permanencia en línea móvil de 24 meses (100€ de penalización en caso de incumplimiento).

Tarifa 40 MFE Básico:

Cuota mensual 40€ (48,40€ IVA incluido). Incluye: llamadas desde el móvil: 6.000 min./mes a fijos y móviles, máximo de 300 destinos diferentes, una vez superada la franquicia por periodo de facturación el precio de las siguientes llamadas es de 10 cent/min (12 cent/min IVA incluido) + 15cent/establecimiento (18 cent/establecimiento IVA incluido), 1000 minutos en llamadas internas entre líneas del mismo cif del cliente, internet móvil ilimitado (6GB a máxima velocidad) y 500 SMS a móviles una vez superado el bono el precio de los SMS será de 15 cent/SMS (18 cent/SMS IVA incluido), también dispondrá del Bono EEUU 500 TARIFA AV (500 minutos + 1 GB) a coste cero. El cliente, para poder contratar la Tarifa 40 MFE Básico, deberá disponer previamente de, al menos, un producto o servicio de conectividad fija, contratado con TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.. Con compromiso de permanencia en línea móvil de 24 meses (100€ de penalización en caso de incumplimiento).

Tarifa 40 Maxi MFE Básico:

Cuota mensual 40€ (48,40€ IVA incluido). Incluye: llamadas desde el móvil: 6.000 min./mes a fijos y móviles, máximo de 300 destinos diferentes, una vez superada la franquicia por periodo de facturación el precio de las siguientes llamadas es de 10 cent/min (12 cent/min IVA incluido) + 15cent/establecimiento (18 cent/establecimiento IVA incluido), 1000 minutos en llamadas internas entre líneas del mismo cif del cliente, internet móvil 6GB a máxima velocidad, una vez consumido, la conexión se mantiene a máxima velocidad en modalidad de pago por uso, se podrá seguir accediendo a internet gratuitamente a máxima velocidad. Incluye 500 SMS a móviles una vez superado el bono el precio de los SMS será de 15 cent/SMS (18 cent/SMS IVA incluido), también dispondrá del Bono EEUU 500 TARIFA AV (500 minutos + 1 GB) a coste cero. El cliente, para poder contratar la Tarifa 40 Maxi MFE Básico, deberá disponer previamente de, al menos, un producto o servicio de conectividad fija, contratado con TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.. Con compromiso de permanencia en línea móvil de 24 meses (100€ de penalización en caso de incumplimiento).

Tarifa 55 MFE Básico:

Cuota mensual 55€ (66,55€ IVA incluido). Incluye: llamadas desde el móvil: 6.000 min./mes a fijos y móviles, máximo de 300 destinos diferentes, una vez superada la franquicia por periodo de facturación el precio de las siguientes llamadas es

de 10 cent/min (12 cent/min IVA incluido) + 15cent/ establecimiento (18 cent/establecimiento IVA incluido), 1000 minutos en llamadas internas entre líneas del mismo cif del cliente, internet móvil ilimitado (6GB a máxima velocidad) y 500 SMS a móviles una vez superado el bono el precio de los SMS será de 15 cent/SMS (18 cent/SMS IVA incluido), también dispondrá del Bono EEUU 500 TARIFA AV (500 minutos + 1 GB) a coste cero. El cliente, para poder contratar la Tarifa 55 MFE Básico, deberá disponer previamente de, al menos, un producto o servicio de conectividad fija, contratado con TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.. Con compromiso de permanencia en línea móvil de 24 meses (100€ de penalización en caso de incumplimiento).

Tarifa 55 Maxi MFE Básico:

Cuota mensual 55€ (66,55€ IVA incluido). Incluye: llamadas desde el móvil: 6.000 min./mes a fijos y móviles, máximo de 300 destinos diferentes, una vez superada la franquicia por periodo de facturación el precio de las siguientes llamadas es de 10 cent/min (12 cent/min IVA incluido) + 15cent/ establecimiento (18 cent/establecimiento IVA incluido), 1000 minutos en llamadas internas entre líneas del mismo cif del cliente, Internet móvil 6GB a máxima velocidad, una vez consumido, la conexión se mantiene a máxima velocidad en modalidad de pago por uso a un precio de 6€ por cada tramo de 1GB que se consuma hasta un total 99GB, superada la franquicia de 6 GB y los 99GB adicionales en modalidad de pago por uso, se podrá seguir accediendo a internet gratuitamente a máxima velocidad. Incluye 500 SMS a móviles una vez superado el bono el precio de los SMS será de 15 cent/SMS (18 cent/SMS IVA incluido), también dispondrá del Bono EEUU 500 TARIFA AV (500 minutos + 1 GB) a coste cero. El cliente, para poder contratar la Tarifa 55 Maxi MFE Básico, deberá disponer previamente de, al menos, un producto o servicio de conectividad fija, contratado con TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. Con compromiso de permanencia en línea móvil de 24 meses (100€ de penalización en caso de incumplimiento).